



UGT JUSTICIA INFORMA

PUBLICADO EN BOE (19/10/2015) BASES COMUNES PROCESOS SELECTIVOS 2015 Y PROGRAMAS PARA LOS CUERPOS GENERALES

Orden JUS/2170/2015, de 14 de octubre, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para el ingreso o acceso a los cuerpos de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia y Orden JUS/2171/2015, de 14 de octubre, por la que se publican los programas de las pruebas selectivas para ingreso o acceso a los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia.

La Orden JUS/1901/2013, de 20 de septiembre, estableció las bases comunes que habían de regir los procesos selectivos para ingreso o acceso a los Cuerpos de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia. Pero con la entrada en vigor de la Ley Orgánica 7/2015, 21 de julio, que modifica la LOPJ 6/1985, 1 de julio, sean producido modificaciones sobre la citada Orden, y de ahí su nueva redacción.

En las presentes bases se incluyen las normas comunes, sin perjuicio de las normas específicas de cada convocatoria que serán reguladas en las correspondientes bases. En consecuencia se dicta la presente Orden que incluye las normas comunes que habrán de aplicarse a los procesos selectivos de acceso a los Cuerpos de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia, sin perjuicio de que deban publicarse las bases específicas de cada una de ellas en el «Boletín Oficial del Estado», previo informe de la Dirección General de la Función Pública en los plazos y condiciones que establezca el Real Decreto de la Oferta de Empleo Público correspondiente.

A estas convocatorias les serán de aplicación el real decreto que apruebe la oferta de empleo público de que se trate, las presentes bases comunes, así como lo dispuesto en la propia convocatoria, además de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial; el Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional del Personal Funcionario al servicio de la Administración de Justicia; la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el resto de la normativa vigente en la materia. Con carácter supletorio, en lo no previsto en estas bases y en las convocatorias específicas se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto básico del Empleado Público y el resto de la normativa del Estado sobre Función Pública

Los procesos selectivos podrán llevarse a cabo a través de los sistemas de oposición o concurso-oposición. Los procesos de promoción interna se efectuarán siempre mediante el sistema de concurso-oposición.

Para participar en los correspondientes procesos selectivos **se deberá cumplimentar el modelo oficial Solicitud de admisión a pruebas selectivas de la Administración de Justicia (modelo 790-Código 007).** Y se podrá descargar gratuitamente de la página web del Ministerio de Justicia, (www.mjusticia.gob.es) y, en su caso, de las páginas de las Comunidades Autónomas que oferten plazas.

Una vez cumplimentada, la solicitud, dirigida a la Secretaría de Estado de Justicia, tendrá que ser presentada en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»



Sindicato de Justicia de FSP-UGT, Día a día en defensa de tus intereses.

El importe de la tasa de derechos a examen, se establecerá para cada Cuerpo en su respectiva convocatoria.

La solicitud podrá presentarse:

- Bien, ante el Registro Electrónico del Ministerio de Justicia (el pago será telemático) y en la convocatoria correspondiente se indicará la dirección de internet para presentación.
- O bien, en soporte papel (el pago se realizará ante entidad bancaria).

Una vez efectuado el ingreso de la tasa de derechos de examen, el formulario de solicitud habrá de ser presentado en el Registro General del Ministerio de Justicia, calle Bolsa, n.º 8, C.P. 28012 Madrid, o en los registros de cualquiera de los órganos y oficinas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Os adjuntamos los enlaces a las dos Órdenes:

<https://www.boe.es/boe/dias/2015/10/19/pdfs/BOE-A-2015-11217.pdf>

<https://www.boe.es/boe/dias/2015/10/19/pdfs/BOE-A-2015-11218.pdf>

Desde UGT seguimos denunciando que el número de plazas convocadas por el Ministerio para los procesos selectivos 2015 es muy insuficiente.

Y que los procesos de promoción interna son los más duros de todas las Administraciones Públicas de este país, haciéndonos pasar un nuevo proceso selectivo, sin tener en cuenta nuestra experiencia, dedicación a esta Administración y formación, una autentica vergüenza.



HECHOS Y NO SOLO PALABRAS

